Poder Judicial **Nº 87 /2019**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1297 de fecha 26 de febrero de 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA LAB S.A.**, RUC Nº 80030218-4 domiciliada en la Avda. Artigas Nº 1415, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Mirta Morínigo de Rojas**, con Cédula de Identidad N° 654.349, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SBE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 36/2019 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER –CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SBE"**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J Nº 239 de fecha 23 de setiembre de 2019 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP (reporte);
e. La oferta del Proveedor;
f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.891.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N°2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 36/2019 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SBE"**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución C.A.J. N° 171 de fecha 18 de julio de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J. N° 239 del 23 de setiembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total de **G. 3.190.905.984 (GUARANIES TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO)** I.V.A. incluido; determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Contrato Abierto	Canti-dad Mínima	Canti-dad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
36	44103103-003	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA 1370 DN TK 172 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	1.715	3.312	Kyocera	Japón	953.000	3.156.336.000
37	44103103-003	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA TAKSALFA TK6307 NEGRO. FOTOC. 5500i	Unidad	CAJA	Por Cantidad	12	24	Kyocera	Japón	1.440.416	34.569.984
										TOTAL	3.190.905.984

TOTAL: G. 3.190.905.984 (GUARANIES TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO)

*La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución de la cantidad mínima establecida en el presente Contrato. La ejecución de la cantidad máxima se realizara conforme a las necesidades del bien. En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución de la cantidad mínima contratada, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP N° 84/18.*

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrará en vigor por el periodo de 24 meses contados a partir de la fecha de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE SE PROVEERÁ LOS BIENES	FECHA (S) FINAL (S) DE ENTREGA DE LOS BIENES
36	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA 1370 DN TK 172 NEGRO	Los bienes deben ser entregados conforme se indique en la orden de compra en: **DIVISIÓN DE RECEPCIÓN DE BIENES DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO** **DIRECCION:** Mariano R. Alonso y Pedro B. Testanova - Sub-suelo 2 - Palacio de Justicia de Asunción. **HORARIO:** 7:00 a 16:00 hs. **DIAS:** LUNES A VIERNES	El plazo máximo de entrega de los bienes será de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra. Los bienes serán entregados de lunes a viernes, en horarios a convenir con el administrador de contrato Recibida la Orden de Compra, el Proveedor tendrá un plazo de 3 (tres) días hábiles para remitir un cronograma tentativo de entrega. Así mismo, con una antelación de 48 (cuarenta y ocho) horas a la recepción, el Proveedor deberá comunicar al Administrador de Contrato, la fecha y hora de entrega de los bienes.
37	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA TAKSALFA TK6307 NEGRO. FOTOC. 5500i		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento de Contrato debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor máximo del Contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

Lic. María Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben **2 (dos)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 mes octubre y año 2019.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

PROVEEDOR: DATA LAB S.A.

MIRTA MORINIGO DE ROJAS

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab